

CD-DIA-BC-02-2018

Contrato de Donación a título gratuito y condicionado que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por la Mtro. Jorge Alejandro Neyra González en su carácter de Director General, y por la otra el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de **Baja California**, representado por el Mtro. Enrique Reyes Machado, en su carácter de Director Estatal, quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará como el "DONANTE" y el "DONATARIO" respectivamente, y en forma conjunta como "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- Que mediante acuerdo SO/I-17/09,R adoptado en la primera sesión ordinaria de 2017 de fecha 17 de marzo del 2017, la H. Junta Directiva del "DONANTE" aprueba la donación de mobiliario y equipo adquirido en el ejercicio fiscal 2017 a favor de hasta 30 Colegios Estatales, de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2017, mismos que forma parte integrante del presente instrumento y se agrega en copia simple como Anexo 1.
- II Que la presente donación se realiza a valor de inventario de conformidad a lo establecido en el artículo 133 en correlación con el 139 y aplicando la fracción VIII del 141 de la Ley General de Bienes Nacionales y de conformidad al criterio emitido por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio número UNAOPSPF/309/BM/0.-525/2006 de fecha 20 de septiembre del año 2006, mismo que forma parte integrante del presente contrato y se agrega en copia simple como Anexo 2.
- III. Los 142 bienes representan un importe de \$ 2,494,293.06 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y tres 06/100 M.N), objeto de la donación, fueron entregados durante los meses de noviembre 2017 a julio 2018, al Plantel Ing. Cesar Moreno Martínez de Escobar (Tecate), el cual está soportado con las facturas certificadas, salidas de almacén y actas certificadas de entrega-recepción de bienes por plantel y se agrega en copia simple como Anexo 3.

DECLARACIONES

1 I. DEL "DONANTE".

Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuvo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01 f-04"







tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a el "DONANTE" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

- I.2 Que el Mtro. Jorge Alejandro Neyra González se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad a los artículos 22 fracciones I y II, y 59 fracciones I y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y 10 del Estatuto Orgánico del "DONANTE", así como con el nombramiento expedido a su favor por el Mtro. Otto René Granados Roldán Secretario de Educación Pública, por indicaciones del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto de fecha 14 de febrero de 2018.
- I.3 Que es su interés coadyuvar con el "**DONATARIO**" en los términos del presente instrumento, para que disponga de los bienes objeto de éste, para fomentar y eficientar los servicios de educación profesional técnica en el Estado de **Baja California**.
- I.4 Que es legítimo propietario de los bienes que se detallan en el **anexo 3** que se adjunta al presente instrumento, lo que acredita con las copias certificadas de las facturas que se acompañan, siendo su voluntad darlos en donación a su valor de adquisición, siendo ésta a título gratuito y condicionado.
- I.5 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CNE-781229-BK4.
- I.6 Que tiene establecido su domicilio en Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. DEL "DONATARIO"

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de **Baja California**, de orden público e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 10 de septiembre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de **Baja California** el 13 de agosto de 1999 cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo.
- II.2 Que el Mtro. Enrique Reyes Machado, en su carácter de Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de **Baja California** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de **Baja California**, artículo 12 del Decreto por el que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de **Baja California**, y

2



protocolización de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 25 de enero del 2018, mediante Escritura pública No. 39,986, de fecha 16 de marzo del 2018, ante la fe del Lic. Juan José Thomas Moreno, Notario Público No 7, en la Ciudad de Tijuana, Estado de **Baja California.**

- II.3 Que tiene interés en recibir en donación a título gratuito y condicionado los bienes objeto del presente contrato con la finalidad de integrarlos a su patrimonio y destinarlos única y exclusivamente a las actividades que le son inherentes al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de **Baja California**.
- II.4 Que para el cumplimiento de sus fines, está facultado para supervisar la custodia, uso, destino de los bienes de los planteles y el Colegio a su cargo.
- II.5 Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Ermita norte número 3900, Colonia San José del Rio, C.P. 22226, Tijuana, Baja California.
- II.6 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave CEP-990817FIA.
- II.7 Que conoce plenamente los bienes materia de la donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado y condiciones en que se encuentran.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.
- III.2 Que es su voluntad expresa el celebrar el presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, con fundamento en el Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Cuarto del Código Civil Federal "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "DONANTE", transmite la propiedad a título gratuito y condicionado en favor del "DONATARIO" de los bienes muebles que se señalan en la declaración I.4 y que se describen en el anexo 3 del presente contrato que forma parte integrante del mismo, lo cual esta soportado con las facturas certificadas que se acompañan y que forman parte integrante de este instrumento obligándose el "DONATARIO" a usarlos para las actividades y funciones para los cuales fueron creados, así como a realizar todos los actos tendientes a su conservación, mantenimiento y buen uso, con la finalidad de fomentar y eficientar los servicios de educación profesional técnica del "DONATARIO".

p



SEGUNDA.- El "DONANTE" entrega la propiedad al "DONATARIO" de los bienes que se mencionan en la cláusula que antecede y que se describen con sus respectivos precios de adquisición y número de factura, libres de todo gravamen y condicionados a que se les dé el uso para los fines del "DONATARIO", en el entendido de que si éste destinare, transfiere o utilizase para un uso o destino diverso a lo señalado en el presente instrumento, el "DONANTE" revertirá los bienes para que formen parte de su patrimonio.

TERCERA.- El "DONANTE" entrega al "DONATARIO", los bienes objeto de este contrato; con los documentos originales que acreditan la propiedad (factura certificada), por su parte el "DONATARIO" acepta la donación y los bienes, recibidos a través de las salidas de almacén de acuerdo al anexo 3, precisando que éstos serán incorporados en los registros contables e inventarios del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, conforme a la normatividad establecida y se identificarán con número y clave debidamente asignados, descripción, estado físico de conservación y uso al que están designados, así como los datos de control administrativo relativos a su custodia y/o resguardo.

CUARTA.- El "**DONATARIO**" se da por recibido material y jurídicamente de los bienes objeto de la donación en el momento de la firma del presente instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ignorancia, error, dolo, lesión, mala fe, violencia, ni alguna de las causas de rescisión y nulidad a que se refieren los artículos 17 y 2228 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código del Estado de Baja California, en razón de lo cual renuncian a deducir éstas o cualesquiera otras causas de nulidad y rescisión.

SEXTA.- Las acciones generadas por el cumplimiento del presente instrumento no causan impuesto alguno a "LAS PARTES", toda vez que el objeto de éstas no está considerado en los supuestos de las leyes tributarias vigentes.

SÉPTIMA.- En caso de conflicto, "LAS PARTES" convienen en resolverlo de común acuerdo y de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman en 5 tantos en Metepec, Estado de México, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



EL "DONANTE"

Mtro. Jorge Alejandro Neyra González. Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. EL "DONATARIO"

Lic. Enrique Reyes Machado. Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California.

TESTIGOS

M. en C.A. Aída Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Lic. Rosa Maria de la Paz Rojas Subdirectora de Planeación y Evaluación Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado Baja California.

M.en-H.R. Belén Díaz Álvarez Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.